

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y EL PROGRAMA NACIONAL DE POST-ALFABETIZACIÓN

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, que suscriben por una parte la Universidad Mayor de San Simón, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria y por otra parte, el Programa Nacional de Alfabetización, a través de la Dirección General de Post-Alfabetización; de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: (PARTES).-

- 1.1. La **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, Institución de Educación Superior, representada por su Rector a.i., Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz, designado mediante Resolución Rectoral N° 410/15 de fecha 1° de Septiembre de 2015, a través de la Dirección de Interacción Social Universitaria (**DISU**), representada por su Director, M.Sc. José Décker Márquez, designado mediante RR N° 473/11, de 15 de septiembre de 2011, ambos con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza; que a los fines del presente Convenio se denominarán: **UMSS-DISU**.
- 1.2. El **Programa Nacional de Post-Alfabetización (PNP)**, Institución pública representado por su Director General, Lic. Héctor Ramiro Tolaba Rivera, designado mediante Resolución Ministerial N° 675/2011 de 10 de Noviembre de 2011 y delegado para la firma de convenios interinstitucionales mediante Resolución Ministerial N° 863/2011 de 30 de diciembre de 2011, con domicilio legal a nivel nacional ubicado en la Calle Macario Pinilla N° 453 entre Avenida 20 de Octubre y Av. Sánchez Lima, zona Sopocachi de la ciudad de La Paz y la Regional Cochabamba, ubicada en la Avenida Blanco Galindo Km 1 acera sur. Edificio San Miguel N° 1117 1er piso, con teléfono N° 4141907; en adelante se denominarán: **PNP**

SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, mediante la investigación y la interacción social.

La **DISU**, con dependencia académica, orgánica, funcional y técnica del Vicerrectorado de la **UMSS**, tiene entre sus objetivos el de integrar la educación universitaria con la realidad regional y nacional, aportando a su transformación global, fomentando y coordinando la capacitación de sectores sociales que no se encuentren involucrados en sistemas educativos formales. En cumplimiento a su misión institucional, a través del Departamento de Capacitación y Extensión Social (**DCES**), promueve y gestiona diferentes cursos de capacitación dentro y fuera de la universidad, para lo cual ejecuta propuestas de capacitación que emergen de diferentes sectores sociales de la población, debiendo suscribir convenios de cooperación como parte de pactos formativos que respondan a procesos de capacitación financiados con recursos IDH y que corresponden al Proyecto de "Capacitación técnica asistida en oficios manuales en el Departamento de Cochabamba", aprobado mediante Resolución Rectoral N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

El **PNP**, creado mediante Decreto Supremo N° 0004 de 11 de febrero de 2009, tiene como objetivo proporcionar educación primaria a los recién alfabetizados y a todas las personas mayores de quince (15) años que han abandonado o no han tenido acceso a la educación, otorgándoles un currículo de primero a sexto curso.

La Resolución Ministerial N° 083/09 de 19 de marzo de 2009, dispone crear una Unidad Desconcentrada Regional, para el Proyecto "Programa Nacional de Post-alfabetización", bajo responsabilidad directa de la Dirección General de Post-alfabetización. La Regional Cochabamba, tiene presencia en los 47 municipios del departamento en los cuales interviene a través de los procesos de Alfabetización y Post-alfabetización.



TERCERA: (OBJETO).- La interacción de las partes, a través de la realización de cursos de capacitación certificados para los participantes del Programa Nacional de Post-alfabetización y pobladores de las diferentes comunidades del Municipio de Aiquile y Municipio de Alalay, con el propósito de calificar y adiestrar mano de obra de sus asociados en técnicas, para el Curso Básico de Agricultura y en base a resultados de identificación de demandas durante la vigencia del convenio, y el Curso de Instalaciones Eléctricas Domiciliarias (Aiquile).

CUARTA: (COMPROMISOS).-

Por la **UMSS-DISU:**

- 4.1. Designar docentes especialistas en las áreas de capacitación.
- 4.2. Acreditar y certificar la carga horaria impartida.
- 4.3. Entregar certificados de asistencia y participación, a quienes aprueben los diferentes cursos.

Por el **PNP:**

- 4.1. Asumir el compromiso de difundir la realización de los cursos entre los participantes del programa, para una participación democrática de los mismos.
- 4.2. Garantizar la asistencia y permanencia de los inscritos al curso, tanto a las clases teóricas como prácticas.
- 4.3. Garantizar las prácticas en sus respectivos predios.
- 4.4. Garantizar un ambiente y equipos necesarios para el desarrollo del curso de capacitación.

QUINTA: (VIGENCIA Y MODIFICACIÓN).- El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción, hasta la culminación de la gestión 2015, en cumplimiento a Resolución de Directorio de la DISU N° 2/13 de 15 de abril de 2013 y RR N° 369/13 de 27 de junio de 2013.

SEXTA: (RESCISIÓN).- El Convenio podrá ser rescindido total o enmendado parcialmente, en caso de incumplimiento de las cláusulas precedentes o por decisión de cualquiera de las partes contrayentes, mediante comunicación escrita señalando las causas de su terminación, por lo menos con 30 días calendario de anticipación, lo que no impedirá concluir los trabajos iniciados.

SÉPTIMA: (ACEPTACIÓN).- En señal de conformidad con las cláusulas precedentes y aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince.

POR EL PNP

Lic. Héctor Ramiro Tolaba Rivera
DIRECTOR GENERAL

Lic. Héctor Ramiro Tolaba Rivera
DIRECTOR GENERAL
POST ALFABETIZACIÓN
V.E.A.E. - M.E.

POR LA UMSS

Ing. Juan Erwin Villarroel Soliz
RECTOR a.i.

M.Sc. José Decker Márquez
DIRECTOR DISU-UMSS

M.Sc. Arq. Néstor Guzmán Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS